

AUTO INTERLOCUTORIO N° **228**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, a través de apoderado judicial la señora ANA MARIA MENDOZA LONDOÑO, en calidad de representante legal de su menor hija MARIA JOSE MENDOZA MENDOZA; solicita se le reconozca como heredera en calidad de hija del causante JOSE GUILLERMO MENDOZA CRUZ; allegando para ello, Registro Civil de Nacimiento.

Una vez revisado los anexos, encuentra el Despacho que es conducente lo pedido, conforme a lo estipulado en el artículo 491 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 1014 del Código Civil.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) RECONOCER a la menor MARIA JOSE MENDOZA MENDOZA, representada por su progenitora ANA MARIA MENDOZA LONDOÑO, como heredera, en calidad de hija del causante JOSE GUILLERMO MENDOZA CRUZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ANDRES FELIPE BUITRAGO, portador de la T.P. No. 184.378 del C.S.J. y Cédula de Ciudadanía No.94.480.194 de Buga (v), como apoderado judicial de ANA MARIA MENDOZA LONDOÑO, en calidad de representante legal de su menor hija MARIA JOSE MENDOZA MENDOZA, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 41

HOY, 02 de Marzo de 2022 A LAS 08:00
A.M

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano
Pareja (E)

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4faa898f3d5ea83f79fc39df0f64e6b4f903f0a79239d4adbfe77bc98593d0cd**
Documento generado en 01/03/2022 01:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>